



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 296 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 15 JUL 2013

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Actas Nº 020-2013, Nº 021-2013, 022-2013, Nº 023-2013, Nº 024-2013, Nº 025-2013, Nº 026-2013, Nº 028-2013, Nº 027-2013, Nº 029-2013-Evaluación de Deudas 2012, Informe Nº 002-2013-CED-2013-GR, Informe Nº 264-2013-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sobre RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS A FAVOR DE DIVERSOS PROVEEDORES; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 184-2013-GGR-GR PUNO de fecha 22 de abril del 2013, se ha designado la Comisión de Reconocimiento de Deudas del Año Fiscal 2012, dado la existencia de deudas pendientes de pago del año 2012 de las diferentes obras que viene ejecutando el Gobierno Regional Puno durante el presente año 2013;

Que, la Comisión de Reconocimiento de Deudas, en pleno, ha evaluado las deudas del 2012 pendientes de pago, arribando a las siguientes conclusiones:

1.- Caso del Contrato Nº 035-2012-AMC-GRP de fecha 14 de diciembre del 2012, suscrito con FLORES MONRROY CONSTRUCTORES S.A.C., para el servicio de Alquiler de Cargador Frontal sobre Llantas. Del Acta Nº 020-2013 – Evaluación de Deudas 2012 se tiene que se le adeuda la suma de S/. 6,885.00 equivalente a 45 horas máquina; tanto el Residente de Obra Ing. Julio Cesar Humpiri Tiznado y El Supervisor de Obra Ing. Pedro A. Ortiz Lino, certifican la conformidad del servicio de alquiler; como sustento documentario la Comisión cita el registro de parte diario de maquinaria del Nº 308 – 318, registrado desde el 14 de diciembre de 2012, cuaderno de obra: Asientos del 599 a 612, registrado desde el día 14 de diciembre de 2012, la valorización del servicio Nº 001 mes de diciembre 2012, resumen de valorización, resumen general del servicio, Informe Nº 025-2013-GR PUNO/GGI-SGO/JCHT-RO de 14 de enero 2013 presentado el 13 de febrero de 2013, informe Nº 018-2013-GR PUNO/GGI-SGO/JCHT de 15 de mayo del 2013, Informe Nº 018-2013-GR PUNO/SGO-LSPDLDC de 15 de mayo de 2013, Informe 151-2013-GR PUNO/GRI/SGO/PNFA. Finalmente, la Comisión opina por el reconocimiento de la deuda hasta S/. 6,885.00 equivalentes a 45 horas máquina;

2.- Caso del Contrato Nº 033-2012-AMC-GRP de fecha 20 de diciembre de 2012, suscrito con el Consorciado FLORES MONRROY CONSTRUCTORES SAC Y EMPRESA DE TRANSPORTES FLOR DE HUANCA S.R.L., para el servicio de Alquiler de Camión Volquete por 2,000 horas máquina. Del Acta Nº 021-2013- Evaluación de Deudas 2012 se tiene que se le adeuda S/. 8,079.18 nuevos soles equivalente a 70.87 horas maquina de Camión Volquete; tanto el Residente de Obra Ing. Julio Cesar Humpiri Tiznado y el Supervisor de Obra Ing. Pedro A. Ortiz Lino, certifican la conformidad del servicio de alquiler; como sustento documentario la Comisión cita el registro de parte diario de maquinaria del Nº 351, 353, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 398, 399 y 433 desde el día 20 de diciembre de 2012, cuaderno de obra: Asientos del 606 a 612, registrado desde el día 20 de diciembre de 2012, la valorización Nº 001-2012 correspondiente al mes de diciembre 2012 x 70.87 HMx S/. 114.00 = S/. 8,079.18. Finalmente, la Comisión opina por el reconocimiento de la deuda hasta S/. 8,079.18 equivalentes a 70.87 horas máquina;

3.- Caso del Contrato Orden de Servicio 700110 de fecha 24 de agosto de 2012, suscrito con el contratista SUNI MORALES VICTORIA, para el servicio de Alquiler de Camión Carga 04 TN por 05 meses. Del Acta Nº 022-2013- Evaluación de Deudas 2012 se tiene que se le adeuda S/. 2,100.00 nuevos soles equivalente a 01 mes de Camión Carga 04 TN; tanto el Residente de Obra Ing. Julio César Humpiri Tiznado y el Supervisor de Obra Ing. Pedro A. Ortiz Lino, certifican la conformidad del servicio de alquiler. Como sustento documentario la Comisión cita el registro de parte diario de trabajo del Nº 12 al 33 desde el 01 hasta el 29 de diciembre de 2012, cuaderno de obra: Asientos del 583 a 612, registrado desde el día 01 al 29 de diciembre de 2012. Finalmente, la Comisión opina por el reconocimiento de la deuda hasta S/. 2,100.00 equivalente a 01 mes de Camión Carga 04 TN;



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 296 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 15 JUL 2013

4.- Caso del Contrato Nº 025-2012 de fecha 29 de octubre de 2012, suscrito con el contratista MERY HAYDEE MAMANI SÁNCHEZ, para el servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 año 2011. Del Acta Nº 023-2013-Evaluación de Deudas 2012, se tiene que se le adeuda hasta S/. 5,200.00 nuevos soles equivalente a 01 mes servicio de alquiler de camioneta 4x4; tanto el Residente de Obra Ing. Julio César Humpiri Tiznado y el Supervisor de Obra Ing. Pedro A. Ortiz Lino, certifican la conformidad del servicio de alquiler. Como sustento documentario la Comisión cita el registro de parte diario de trabajo del Nº 501 al 524 desde el día 01 al 29 de diciembre de 2012; cuaderno de obra: Asientos del 583 a 612, registrado desde el 03 al 29 de diciembre de 2012, la valorización Nº 002 correspondiente al mes de diciembre 2012 x 01 mes x S/. 5,200, Informe Nº 023-2013-GR PUNO/GRI-SGO/JCHT-RO. Finalmente, la Comisión opina por el reconocimiento de la deuda hasta S/. 5,200.00 equivalente a 01 mes servicio de alquiler de camioneta 4x4 a favor de MERY HAYDEE MAMANI SÁNCHEZ;

5.- Caso del Contrato Nº 032-2012-GRP de fecha 06 de diciembre de 2012, suscrito con el contratista EMPRESA DE TRANSPORTES FLOR DE HUANCA S.R.L., para el servicio de Alquiler de Camioneta Rural Combi. Del Acta Nº 024-2013-Evaluación de Deudas 2012, se tiene que se le adeuda hasta S/. 1,237.50 nuevos soles equivalente a 01 mes de servicio de alquiler de Camioneta Rural Combi; tanto el Residente de Obra Ing. Julio César Humpiri Tiznado y el Supervisor de Obra Ing. Pedro A. Ortiz Lino, certifican la conformidad del servicio de alquiler. Como sustento documentario la Comisión cita el registro de parte diario de trabajo del Nº 409 al 426 y cuaderno de obra: Asientos del 589 a 608 desde el 06 al 22 de diciembre de 2012, la valorización Nº 002 correspondiente al mes de diciembre 2012 x 01 mes equivalente a S/. 0.25 parte x 4,950.00 = S/. 1,237.50, Informe Nº 026-2013-GR PUNO/GRI-SGO/JCHT-RO. Finalmente, la Comisión opina por el reconocimiento de la deuda hasta S/. 1,237.50 equivalente a 01 mes servicio de alquiler de Camioneta Rural Combi a favor de EMPRESA DE TRANSPORTES FLOR DE HUANCA S.R.L.;

6.- Caso del Contrato Nº 002-2011-GRP de fecha 05 de octubre de 2011, suscrito con el contratista H&C CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.LTDA, para el servicio de Rodillo Autopropulsado 101-135HP 10-12 TN. Del Acta Nº 025-2013-Evaluación de Deudas 2012, se tiene que se le adeuda hasta S/. 8,955.60 nuevos soles equivalente a 52.68 HM de servicio de alquiler de Rodillo Autopropulsado 101-135HP 10-12TN; tanto el Residente de Obra Ing. Julio César Humpiri Tiznado y el Supervisor de Obra Ing. Pedro A. Ortiz Lino, certifican la conformidad del servicio de alquiler. Como sustento documentario la Comisión cita el registro de parte diario de trabajo del Nº 409 al 426 y cuaderno de obra en los Asientos del 589 a 608 desde el 06 al 22 de diciembre de 2012, la valorización Nº 009 correspondiente al mes de diciembre 2012 x 52.68 HM x 170.00 = S/. 8,955.60, Informe Nº 028-2013-GR PUNO/GRI-SGO/JCHT-RO. Finalmente, la Comisión opina por el reconocimiento de la deuda hasta S/. 8,955.60 equivalente a 52.68HM de servicio de alquiler de Rodillo Autopropulsado 101-135HP 10-12TN a favor de H&C CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.LTDA;

7.- Caso del Contrato Nº 015-2012 de fecha 27 de setiembre de 2012, suscrito con el contratista MERY HAYDEE MAMANI SÁNCHEZ, para el servicio de Alquiler de Rodillo Autopropulsado 140HP 12-14TN. Del Acta Nº 026-2013-Evaluación de Deudas 2012, se tiene que se le adeuda hasta S/. 1,533.60 nuevos soles equivalente a 12.78HM de servicio de alquiler de Rodillo Autopropulsado 140HP 12-14TN; tanto el Residente de Obra Ing. Julio César Humpiri Tiznado y el Supervisor de Obra Ing. Pedro A. Ortiz Lino, certifican la conformidad del servicio de alquiler. Como sustento documentario la Comisión cita el registro de parte diario de control de maquinaria y cuaderno de obra de los que se tiene que el servicio percibido es los 01, 03, 04, 05 y 07 de diciembre del 2012, la valorización Nº 003 correspondiente al mes de diciembre 2012 x 12.78 HM x 120.00 = S/. 1,533.60, Informe Nº 030-2013-GR PUNO/GRI-SGO/JCHT-RO. Finalmente, la Comisión opina por el reconocimiento de la deuda hasta S/. 1,533.60 equivalente a 12.78 HM de servicio de alquiler de Rodillo Autopropulsado 140HP 12-14 TN a favor de MERY HAYDEE MAMANI SÁNCHEZ;



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 296 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 15 JUL 2013

8.- Caso del Contrato Nº 031-2012-GRP de fecha 27 de noviembre de 2012, suscrito con el contratista CARLOS APAZA ESCALANTE, para el servicio de Alquiler de Cargador Frontal sobre Llantas 250HP. Del Acta Nº 028-2013-Evaluación de Deudas 2012, se tiene que se le adeuda hasta S/. 35,525.00 nuevos soles; tanto el Residente de Obra Ing. Julio César Humpiri Tiznado y el Supervisor de Obra Ing. Pedro A. Ortiz Lino, certifican la conformidad del servicio de alquiler. Como sustento documentario la Comisión cita el registro de parte diario de trabajo del Nº 251 al 217 y cuaderno de obra en folios del 067 a 032 registrado desde el 27 de noviembre hasta el 21 de diciembre de 2012, la valorización Nº 002 correspondiente al mes de noviembre y diciembre 2012 x 245 HM x S/. 145.00 = S/. 35,525.00, Informe Nº 027-2013-GR PUNO/GRI-SGO/JCHT-RO. Finalmente, la Comisión opina por el reconocimiento de la deuda hasta S/. 35,525.00 servicio de alquiler de Cargador Frontal Sobre Llantas 250HP a favor de CARLOS APAZA ESCALANTE;

9.- Caso del Contrato Nº 024-2012-GRP de fecha 26 de octubre de 2012, suscrito con el contratista EMPRESA DE TRANSPORTES FLOR DE HUANCA S.R.L., para el servicio de Alquiler de Camión Volquete 15M3. Del Acta Nº 027-2013-Evaluación de Deudas 2012, se tiene que se le adeuda hasta S/. 10,503.09 nuevos soles por el servicio de alquiler; tanto el Residente de Obra Ing. Julio César Humpiri Tiznado y el Supervisor de Obra Ing. Pedro A. Ortiz Lino, certifican la conformidad del servicio de alquiler. Como sustento documentario la Comisión cita el registro de parte diario de trabajo del Nº 226 al 430 y cuaderno de obra en los Asientos del 089 a 006 registrado desde el 03 al 11 de diciembre de 2012, la valorización Nº 002 correspondiente al mes de diciembre 2012 x 91.73 HM x 114.50 = S/. 10,503.09, Informe Nº 033-2013-GR PUNO/GRI-SGO/JCHT-RO. Finalmente, la Comisión opina por el reconocimiento de la deuda hasta S/. 91.73 HM x 114.50 = S/. 10,503.09 de alquiler de Camión Volquete 15M3 a favor de EMPRESA DE TRANSPORTES FLOR DE HUANCA S.R.L.;

10.- Caso del Contrato Nº 014-2011-CP-GRP de fecha 27 de marzo de 2012, suscrito con el contratista CALLATA INGENIEROS SRL, para el servicio de Voladura de Roca Fija 23,435 M3 x S/. 13.95 = S/. 326,918.25 y Voladura de Roca Suelta de 31,000 M3 x S/. 13.95 = S/. 344,100.00. Del Acta Nº 029-2013-Evaluación de Deudas 2012, se tiene que se le adeuda hasta S/. 73,550.93 por servicio de Voladura de Roca Suelta y S/. 128,006.60 y servicio de Voladura de Roca Fija, totalizando S/. 201,557.53; tanto el Residente de Obra Ing. Homard Apaza Fuentes y el Supervisor de Obra Ing. Edgar J. Ramos Quispe, certifican la conformidad del servicio. Como sustento documentario la Comisión cita la Valorización Nº 02 Voladura de Roca Suelta inicio 20 de julio y finalización el 30 de octubre de 2012: 6625.21 M3 a S/. 11.10 = S/. 73,550.93, Valorización Nº 02 Voladura de Roca Fija inicio 20 de julio y finalización el 30 de octubre del 2012: 9176.10 M3 a S/. 13.95 = S/. 128,006.60, plano de perforación y disparo de roca suelta y fija, revisado por el Ing. Homard Apaza Fuentes Residente de Obra y aprobado por el Ing. Edgar J. Ramos Quispe, Supervisor de Obra, Informe Nº 028-2013-GR PUNO/GRI-SGO/JCHT-RO. Finalmente, la Comisión opina por el reconocimiento de la deuda por Servicio de Voladura de Roca Suelta Valorización Nº 02: Inicio 20 de julio y finalización el 30 de octubre del 2012: 6625.21 M3 a S/. 11.10 = 73,550.93 y Voladura de Roca Fija Valorización Nº 02: Inicio 20 de julio y finalización el 30 de octubre del 2012: 9176.10 M3 a S/. 13.95 = S/. 128,006.60, haciendo un total de S/. 201,557.53 a favor del contratista CALLATA INGENIEROS SRL;

Que, de conformidad con el Informe Nº 264-2013-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Proyecto MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZANGARO – SAYTOCOCHA – SANDIA – SAN JUAN DEL ORO TRAMO II, cuenta con financiamiento por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, por la cantidad de s/. 9'155,315.00 nuevos soles, de los cuales para el concepto de servicios existe la suma de S/. 2'725,439.00 nuevos soles;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 296 -2013-GGR-GR PUNO

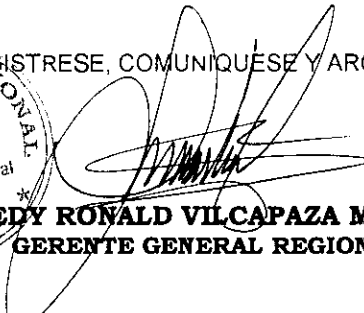
PUNO, 15 JUL 2013

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** RECONOCER LOS ADEUDOS provenientes del año 2012, por el monto total de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 50/100 (S/. 281,576.50) nuevos soles, en la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZANGARO – SAYTOCOCHA – SANDIA – SAN JUAN DEL ORO TRAMO II, a favor de los siguientes proveedores, por los conceptos y montos que se detallan a continuación:

| PROVEEDOR                                                                                | BIEN Y/O SERVICIO                                                  | MONTO S/.         |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------|
| EMPRESA DE TRANSPORTES FLOR DE HUANCA S.R.L.                                             | ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DE 15 M3                               | 10,503.09         |
| H&C CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.LTDA                                                    | ALQUILER DE RODILLO LISO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TN        | 8,955.60          |
| FLORES MONRROY CONSTRUCTORES SAC                                                         | ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS                         | 6,885.00          |
| SUNI MORALES VICTORIA                                                                    | ALQUILER DE CAMION CARGA 04 TN                                     | 2,100.00          |
| CONSORCIADO FLORES MONRROY CONSTRUCTORES SAC y EMPRESA DE TRANSPORTES FLOR DE HUANCA SRL | ALQUILER DE CAMION VOLQUETE                                        | 8,079.18          |
| MERY HAYDEE MAMANI SANCHEZ                                                               | ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 AÑO 2011                                 | 5,200.00          |
| EMPRESA DE TRANSPORTES FLOR DE HUANCA S.R.L.                                             | ALQUILER DE CAMIONETA RURAL COMBI                                  | 1,237.50          |
| CARLOS APAZA ESCALANTE                                                                   | ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 250 HP               | 35,525.00         |
| CALLATA INGENIEROS S.A.C.                                                                | SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA SUELTA Y FIJA                         | 201,557.53        |
| MERY HAYDEE MAMANI SANCHEZ                                                               | ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 140 HP 12-14 TN | 1,533.60          |
| <b>TOTAL</b>                                                                             |                                                                    | <b>281,576.50</b> |

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI**  
GERENTE GENERAL REGIONAL